



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 022/96
, á 29 de julio de 1996**

C O N S I D E R A N D O :

Que, se ha presentado al Honorable Concejo Municipal un memorial dirigido por Luis Mayser Ardaya y Camilo Capobianco Orellana, en representación de la Provincia Germán Busch, por medio del cual se solicita se declare de necesidad y utilidad pública el reordenamiento político-geográfico de la mencionada provincia y se eleve al rango de ciudad el pueblo de Puerto Suárez, fundamentación que se encuentra respaldada en documentos que se anexan al expediente.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por las leyes del 17 de septiembre de 1890, del 6 de octubre de 1913, del 16 de noviembre de 1910, del 20 de noviembre de 1914 y las instructivas de la circular del 17 de enero de 1955 del Ministerio de Gobierno, se ha presentado el expediente correspondiente para su aprobación por el Honorable Concejo Municipal.

Que, el señor Fiscal del Distrito, mediante dictamen de fecha 7 de abril de 1994, opina por la procedencia de la solicitud.

Que, la Corte Superior de Distrito, en Sala Plena de fecha 12 de octubre de 1995, resuelve apoyar la solicitud de los representantes de la Provincia Germán Busch.

Que, se ha dictado la Resolución Prefectural No. 116/96 de fecha 17 de abril de 1996, aprobando la documentación presentada, declarando de necesidad y utilidad pública el reordenamiento político-geográfico de la Provincia Germán Busch y la elevación al rango de ciudad del pueblo de Puerto Suárez.

Que, suspendido el impedimento legal de la Ley 1551 en su Art. 6o. transitorio, procede el presente trámite.

P O R T A N T O :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones y conforme a lo dispuesto por las leyes de 16 de noviembre de 1810 y 6 de octubre de 1913, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA

Artículo Primero: APRUEBASE la solicitud presentada, declarando de necesidad y utilidad pública el reordenamiento político-geográfico de la Provincia Germán Busch, de acuerdo a lo siguiente:

- a) La elevación al rango de ciudad del pueblo de Puerto Suárez, actual capital de la Provincia Germán Busch.
- b) Creación de los Cantones: Yacuses con capital el pueblo de su mismo nombre y Rincón del Tigre con capital el pueblo de Rincón del Tigre, correspondiendo ambos a la jurisdicción territorial de la Primera Sección de esta Provincia Chiquitana.
- c) Creación de los Cantones Quijarro, con capital el pueblo de Puerto Quijarro, Arroyo Concepción con capital el pueblo de igual nombre, pertenecientes a la comprensión territorial de la Segunda Sección de dicha provincia.
- d) Creación de la Tercera Sección de la Provincia Germán Busch, con capital el pueblo de El Carmen.
Esta Tercera Sección se compondrá de los Cantones ya existentes: El Carmen, con capital El Carmen y Santa Ana, con capital el pueblo de su mismo nombre.

Artículo Segundo: Los límites y jurisdicciones territoriales de las tres secciones y sus respectivos cantones, están establecidos en el plano anexo al expediente.

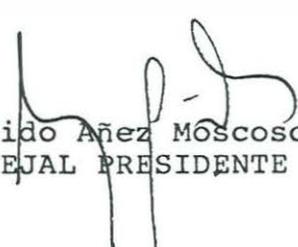
Artículo Tercero: Se dispone la remisión del expediente al Ministerio de Gobierno, para los fines de ley y sea con nota de atención.

Artículo Cuarto: El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

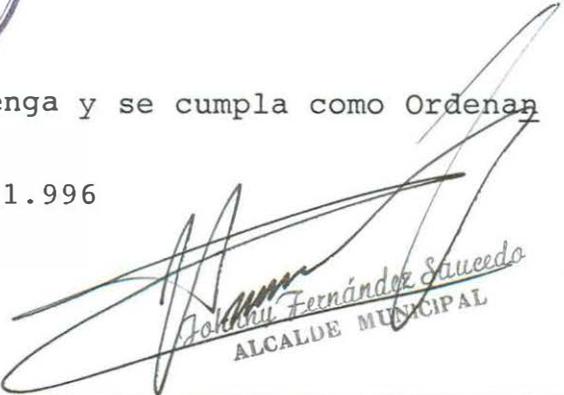

Prof. Sarah R. de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Guido Añez Moscoso
CONCEJAL PRESIDENTE

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 12 de agosto de 1.996


ALCALDE MUNICIPAL